



**ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2024-MDA/CM**

Amarilis, 20 de marzo de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024, de fecha 12 de marzo de 2024; Informe Legal N° 087-2024-MDA-GAJ, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 095-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Oficio N° 003-2024-I.E.E. N° 252; demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, a través del Exp. Adm. con Registro N° 02562 de fecha 12 de marzo de 2024, la Docente de la I.E.I. N° 252 de San Luis – Sector 1 del Distrito de Amarilis, da a conocer la necesidad urgente de contar con un aula para las edades de 3 y 4 años, los docentes y padres de familia presentaron oficios y memoriales para la construcción de dicha aula, por ello solicitan y en sesión de concejo se apruebe la construcción de un aula para la sección de 3 y 4 años y un ambiente para la permanencia del personal de guardianía de la Institución.

Que, mediante Informe N° 095-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 15 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, presenta el Plan de Trabajo de la Construcción de Cerco Perimétrico y Ambientes para la Institución Educativa I.E.I San Luis – Sector 1, la cual tiene como justificación que la institución no cuenta con una infraestructura para los alumnos que solicitan su ingreso cada año, siendo así que los docentes seleccionaron niños para turno mañana y tarde, adecuándose a los horarios de disponibilidad, es así que con el centro perimétrico con el que cuentan se encuentra en pésimas estado, poniendo en riesgo a los alumnos que habitan en la institución.

Que, a través del Informe Legal N° 087-2024-MDA- GAJ, de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para que se apruebe el Plan de Trabajo de la Construcción de Cerco Perimétrico y Ambientes para la Institución Educativa I.E.I San Luis – Sector 1 del Distrito de Amarilis, considerando el informe precedentemente señalado.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024, de fecha 12 de marzo de 2024, se trató en la estación del Orden del Día: Aprobar, Plan de Trabajo de la Construcción de Cerco Perimétrico y Ambientes para la Institución Educativa I.E.I San Luis – Sector 1 del Distrito de Amarilis, que forma parte integrante de la presente.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, por **VOTO UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Construcción de Cerco Perimétrico y Ambientes para la Institución Educativa I.E.I San Luis – Sector 1 del Distrito de Amarilis, de acuerdo al Informe N° 095-2024-MDA-GDUR/SGOM, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, que forma parte del presente, y en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, previa evaluación y disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°.** - **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

